



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 811/2000

VISTO:

La aprobación del Proyecto presentado por esta Municipalidad ante la Dirección General de Familia y Grupos Vulnerables - Dirección de Promoción de la Familia, dependientes del Ministerio de la Solidaridad de la Provincia de Córdoba, permite la Adhesión del Municipio de Huinca Renancó al Programa Permanente de Atención a la Niñez y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que de esta manera se posibilitará el ingreso de aportes del Gobierno Provincial para la atención social a través del programa del Centro de Cuidado Infantil (CCI) de esta Municipalidad, permitiendo iniciar con un nuevo servicio social conforme a los postulados básicos establecidos en el Artículo Segundo del Convenio de Partes suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Solidaridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que es necesario la ratificación del instrumento firmado por el D.E.M. mediante el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

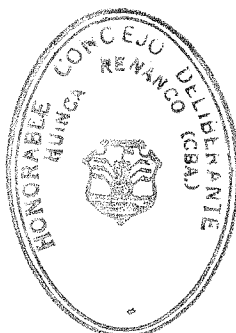
Art.1º).- RATIFICASE el CONVENIO PARA LAS UNIDADES A ADHERIRSE AL "PROGRAMA PERMANENTE DE ATENCION A LA NIÑEZ Y LA FAMILIA" suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de la Solidaridad de la Provincia de Córdoba - Secretaría de Políticas Sociales.-


Art.2º).- El instrumento legal correspondiente forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo de dos mil.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante